

INSTRUCCIONES DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA LENGUA EXTRANJERA (PREX) DESTINADO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo I de su Título Preliminar que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 46, subraya la posibilidad de establecer procedimientos, mecanismos y medidas de apoyo y refuerzo que faciliten alcanzar el éxito escolar de la totalidad de alumnos y alumnas, para lo que es fundamental la coordinación de todos los miembros que participen en la atención del alumnado.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía es consciente de que la competencia en idiomas del alumnado pasa de ser un valor añadido a convertirse en una necesidad para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos del futuro.

Por ello, el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) se concibe para dar respuesta a las necesidades de formación del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos para la mejora de sus competencias en lengua extranjera, potenciando dicha actuación en zonas rurales en las que la oferta de actividades extraescolares es muy limitada, ofreciendo esta medida de mejora de la equidad educativa al alumnado de primero a tercero de Educación Primaria, y extendiendo la posibilidad de continuar dicha formación en los siguientes cursos de la etapa. Por lo tanto, el Programa prioriza un nivel socioeconómico bajo o la pertenencia a un entorno rural para determinar la participación en actividades en horario extraescolar. Además, el alumnado escolarizado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos podrá participar en el Programa en aquellos centros de titularidad pública que lo soliciten y a los que quedarán asignados para tal fin.

Para la edición del curso académico 2025/2026, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha realizado un esfuerzo para publicar de manera unificada y concentrada en el mes de septiembre, la mayoría de sus Programas educativos autofinanciados para el impulso, el complemento y la mejora de la actividad de los centros. Con ello, se persiguen los siguientes objetivos fundamentales:

1. Tener conocimiento de ellos en el primer Claustro de Profesorado de este curso académico.
2. Facilitar de esta manera a los equipos directivos la solicitud, la planificación, la gestión, el desarrollo y la evaluación de los Programas en los que participen.
3. Posibilitar una mayor coordinación interna en los propios Claustros de Profesorado, de manera que puedan integrar con una mayor coherencia pedagógica y didáctica los distintos Programas en sus Proyectos educativos.



| | | |
|--|--------------------------------|------------|
| <p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p> | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 1/23 |





En virtud del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa el diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados al refuerzo de las competencias en matemáticas, lengua y lenguas extranjeras, por ello, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y finalidad.

1. Las presentes Instrucciones tienen por objeto establecer directrices para la puesta en marcha del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) para el curso 2025/2026.
2. El Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) se concibe como el conjunto de actuaciones dirigidas a reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera, incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral desde edades tempranas, en aquellos centros docentes públicos de Educación Primaria que no imparten enseñanza bilingüe, con el fin de mejorar la competencia comunicativa del alumnado en dicha lengua.
3. Asimismo se podrán adscribir a este Programa las residencias escolares y los centros específicos públicos de educación especial, previa autorización expresa de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

Segunda. Objetivos del Programa.

Los principales objetivos que se pretenden conseguir con el Programa de Refuerzo de Lengua Extranjera son:

- a) Mejorar la comprensión oral y escrita de la lengua extranjera.
- b) Fomentar la expresión e interacción en lengua extranjera desde edades tempranas.
- c) Contribuir al conocimiento de culturas extranjeras.
- d) Contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral del alumnado de familias vulnerables.

Tercera. Compromisos.

La eficacia del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) depende de la participación efectiva de los distintos agentes implicados. Es necesaria la integración del Programa en el funcionamiento del centro, pasando a formar parte de sus recursos a la hora de buscar la mejora de la competencia comunicativa en lengua extranjera de su alumnado. Además, se requiere la participación de las familias y el compromiso tanto de éstas, como de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

1. **El Equipo Directivo del centro** se responsabilizará de la aplicación del Programa y fomentará la participación y compromiso del Claustro de Profesorado de manera que facilite su funcionamiento, aceptando los siguientes compromisos:

- a) Contribuir a la organización y a la integración del Programa en el Plan de Centro.
- b) Llevar a cabo la selección del alumnado participante, de acuerdo con los criterios expuestos en la instrucción Cuarta y recabar de las familias la aceptación de los correspondientes compromisos y condiciones de dicha participación (Anexo I. Compromiso familiar).
- c) Nombrar una persona que ejerza las funciones de coordinación del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) que deberá registrar en el Sistema de Información Séneca.
- d) Contratar a la empresa o persona física que ofrecerá los servicios requeridos y seleccionará a los mentores y mentoras externos que se harán cargo de las actividades del Programa.
- e) Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en las presentes Instrucciones y del correcto desarrollo del Programa.
- f) Recopilar, analizar y facilitar, a través del Sistema de Información Séneca, a la Delegación Territorial competente en materia de educación, la valoración de los resultados.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 2/23 |



2. Las familias del alumnado participante se comprometen a:

- a) Garantizar la asistencia de su hijo o hija a las actividades del Programa en las que se haya inscrito, mediante el compromiso firmado en el Anexo I. Compromiso familiar.
- b) Mantener la relación con el centro docente, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales a las que sean convocadas.
- c) Colaborar en la valoración del Programa en el que su hijo o hija haya participado.

3. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por su parte, adquiere los siguientes compromisos:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para posibilitar la aplicación del Programa en los términos establecidos en las presentes Instrucciones.
- b) Proporcionar la información necesaria a los centros participantes.
- c) Mantener una estructura de apoyo, en las Delegaciones Territoriales y en la propia Consejería, que asesore sobre cuestiones organizativas o de gestión relacionadas con el Programa.
- d) Realizar un seguimiento y valoración del Programa por parte de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, incluyendo todos los datos grabados por los centros docentes en el Sistema de Información Séneca y requiriendo a los centros su actualización cuando sea necesario.

Cuarta. Alumnado beneficiario del Programa.

1. El Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) está orientado al alumnado de los primeros cursos de Educación Primaria (de 1º a 3º), en centros docentes públicos que no imparten enseñanza bilingüe, seleccionado por el profesorado especialista en lengua extranjera y el tutor o tutora de forma conjunta, que presente necesidad de mejorar su competencia en el uso activo de la primera lengua extranjera.
2. Podrá ser beneficiario alumnado de residencias escolares y de los centros específicos públicos de educación especial previa autorización expresa de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.
3. Asimismo, podrá adscribirse al Programa para la asistencia a las actividades en horario no lectivo aquel alumnado escolarizado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos no bilingües. En este caso, el alumnado acudirá al centro docente público asignado por la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente y se deberá contar con una adecuada coordinación entre el centro que imparte el Programa y aquel del que proviene el alumnado.
4. Con carácter excepcional, en busca de continuidad formativa y mayor aprovechamiento de los recursos invertidos, para completar el taller, este puede ampliarse con alumnado que, habiendo sido beneficiario durante el curso anterior, curse actualmente 4º, 5º ó 6º de Educación Primaria. Para ello, el centro docente debe solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, de manera justificada, una autorización que será ratificada por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

Quinta. Procedimiento de selección de centros y alumnado.

1. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación informarán de la publicación de las presentes Instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria no bilingües de su provincia a partir de su publicación.
2. Podrán adscribirse al Programa los centros docentes públicos de Educación Primaria no bilingües y las residencias escolares y los centros específicos públicos de educación especial.
3. El profesor o profesora especialista en lengua extranjera, junto con el tutor o tutora, seleccionará al alumnado susceptible de participar en el Programa y recabará la autorización y compromiso de las familias, las cuales, se deberán comprometer de manera explícita a la participación del/de la menor en el Programa, mediante la firma del Anexo I. Compromiso familiar.
4. Los centros docentes públicos, las residencias escolares y los centros específicos públicos de educación

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 3/23 |



especial solicitarán su participación en el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) a través del Sistema de Información Séneca, especificando el número de grupos por nivel educativo en las fechas indicadas en la instrucción Decimoquinta, tal y como recoge el Anexo II. Solicitud

5. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación realizarán, en coordinación con la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, un estudio de necesidades priorizando los centros docentes según el siguiente orden:

- Centros en los que el Programa pueda contribuir positivamente al incremento de la inclusión tanto educativa como social por estar en zonas desfavorecidas o con alto número de alumnado vulnerable por situación de desventaja socioeconómica, o perteneciente a minorías étnicas o culturales.
- Centros situados en entornos rurales que, por su distancia a las zonas urbanas, no tengan las mismas posibilidades de oferta de actividades extraescolares en su entorno.
- Centros que participaron en el Programa en el curso anterior:
 - Con grabación correcta y completa de todos sus datos en el Sistema de Información Séneca.
 - Con buenas prácticas desarrolladas, con altos niveles de participación y de calidad de los servicios y actividades realizadas, con colaboración y valoración positiva por el sector de padres y madres del alumnado y con aprovechamiento óptimo de los recursos facilitados.
- Centros con alto porcentaje de alumnado interesado en participar en el Programa.

6. La Dirección General de Participación e Inclusión Educativa aprobará, y comunicará a cada una de las Delegaciones Territoriales competentes en educación, la relación de centros participantes en el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) durante el curso 2025/2026 a través del Sistema de Información Séneca, determinando el número final de grupos autorizados y el presupuesto asignado, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para el desarrollo del Programa.

7. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación comunicarán a los centros docentes, a las residencias escolares y a los centros específicos públicos de educación especial el presupuesto y el número de grupos autorizados para el curso 2025/2026 y realizarán el seguimiento de las actividades propuestas.

8. El centro docente formalizará los grupos y alumnado seleccionado, introduciendo los datos necesarios para ello en el Sistema de Información Séneca. En caso de que finalmente no se ejecuten todos los grupos autorizados, en función del alumnado asistente a las actividades del Programa, el centro deberá informar a la correspondiente Delegación Territorial.

Sexta. Composición y número de grupos.

1. El número de alumnos y alumnas que constituya cada grupo no será menor de cinco, ni mayor de quince. Este alumnado, que solo podrá estar matriculado en un grupo, será registrado en el Sistema de Información Séneca (Anexo III. Alumnado participante) y sus datos deberán estar actualizados en todo momento, responsabilidad que corresponderá a la persona que ejerza la coordinación en cada centro docente implicado.

2. La persona coordinadora tendrá la obligación de registrar en el Sistema de Información Séneca la asistencia diaria del alumnado a cada uno de las sesiones. En el caso de ausencias, las familias deberán justificarlas debidamente para evitar la baja en el Programa por acumulación de las mismas, la cual se llevará a cabo si se produce la falta de manera injustificada durante tres sesiones en un mes.

3. Podrán incorporarse al Programa en cualquier momento del curso escolar los alumnos y las alumnas que necesiten apoyo y refuerzo en lengua extranjera o ampliarse el número de alumnos o alumnas por grupo, siempre y cuando cumplan con los requisitos recogidos en la instrucción Tercera y nunca superando los quince alumnos o alumnas por grupo. En caso de necesitar modificar la oferta y/o composición de grupos, deberá autorizarlo la Delegación Territorial competente en materia de educación, previa consulta a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 4/23 |



4. Los centros docentes públicos podrán solicitar desarrollar el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) en otros cursos de la etapa de Educación Primaria a través del Sistema de Información Séneca. En todo caso esta circunstancia solo se producirá si está garantizada la atención al alumnado destinatario que se explicita en la instrucción Cuarta.

5. En el caso de que, por parte del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial correspondiente en materia de educación, se acepte cualquier solicitud de modificación o ampliación, este lo comunicará a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, que procederá a habilitar la posibilidad de grabación de los nuevos datos en el Sistema de Información Séneca por parte de la dirección del centro en cuestión.

Séptima. Coordinación.

1. En cada centro, la persona que ejerza la dirección, o persona en quien delegue de la plantilla docente del mismo, siendo preferentemente un profesor o profesora especialista en la primera lengua extranjera del centro, deberá realizar las siguientes funciones de coordinación y seguimiento:

- a) Impulsar y ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las tutoras o los tutores del alumnado destinatario del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) y los mentores y mentoras externos que desarrollan dicho Programa en horario extraescolar en el centro.
- b) Gestionar, a través del Sistema de Información Séneca, todos los aspectos relativos al Programa, entre los que se incluye registrar al alumnado matriculado según Anexo III. Alumnado participante, el control de asistencia conforme a los datos reflejados en el Anexo V. Asistencia, y la grabación de los mentores acompañantes, así como el control de asistencia de estos. También es responsabilidad de la persona coordinadora mantener estos datos actualizados en todo momento.
- c) Incluir el Programa en el Plan de Centro e incorporar al Sistema de Información Séneca la programación facilitada por el mentor o mentora, en el espacio que se habilitará para ello dentro del apartado “Detalle y Programación” en cada uno de los grupos.
- d) Incorporar el resto de datos asociados al inicio del Programa en el Sistema de Información Séneca y mantenerlos actualizados a lo largo del curso escolar, incluyendo los datos relativos al personal y a las contrataciones realizadas para el desarrollo del Programa, el precio máximo de licitación y el precio de adjudicación, los horarios de las actividades, así como otros datos del desarrollo del Programa (Anexo IV). El coste final del servicio se cumplimentará una vez finalizado el curso escolar y cuando sea completada la facturación total del mismo.
- e) Facilitar al mentor o mentora de cada grupo el listado de su alumnado, que podrá generarse en el Sistema de Información Séneca conforme a los datos reflejados en el Anexo III. Alumnado participante.
- f) Introducir en el Sistema de Información Séneca las horas dedicadas al desarrollo del Programa por los mentores y mentoras al finalizar cada mes.
- g) Trasladar al Equipo Docente la información sobre la evolución del grupo y de cada uno sus integrantes, que le transmite el mentor, con el fin de alcanzar el mayor beneficio posible por parte del alumnado respecto al aprendizaje de la lengua.
- h) Coordinar las diferentes evaluaciones a la ejecución del Programa y su transmisión a los equipos docentes para, con posterioridad, dar cuenta en el Consejo Escolar.
- i) Gestionar la coordinación telemática con el mentor y el tutor del alumnado.
- j) Revisar e introducir en el Sistema de Información Séneca los datos relativos al funcionamiento del Programa para evitar que se produzcan incidencias en los pagos una vez finalizadas las sesiones del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX).

2. El profesorado que ejerza las funciones como Coordinador o Coordinadora del Programa Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) en el centro tendrá reconocimiento siempre que haya llevado a cabo las funciones recogidas en la presente instrucción y, en concreto, las indicaciones del punto 1, con especial supervisión de la cumplimentación de los datos en el Sistema de Información Séneca.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 5/23 |



Octava. Perfil y funciones del mentor o mentora.

1. El mentor o mentora seleccionado para desarrollar el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Estar en posesión de la titulación de maestro especialista en lengua extranjera o equivalente.
- Ser contratado por una empresa de servicios educativos que firmará el contrato recogido en las presentes Instrucciones como Anexo IV.
- Ser personal externo al centro seleccionado por la dirección de los centros docentes o las propias empresas o entidades, según se haya acordado en cada caso.

2. Asimismo, el mentor o mentora seleccionado para desarrollar el Programa tendrá las siguientes funciones:

- Complementar el trabajo del profesorado especialista en lengua extranjera de los centros, ayudando al alumnado a desarrollar su competencia comunicativa especialmente en las destrezas de comprensión auditiva y expresión e interacción oral. En ningún caso sustituirá a dicho profesorado ni duplicará las enseñanzas o funciones de estos.
- Elaborar una programación de actividades de lengua extranjera en coordinación con el profesorado especialista en la materia, en la que deberán reflejarse los objetivos a alcanzar por parte del alumnado, las competencias y contenidos a trabajar y las actividades tipo a realizar. En cualquier caso, y dado que se trata de un Programa que busca reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral, la Competencia en Comunicación Lingüística tendrá un valor predominante a la hora de realizar la programación.
- Coordinarse con el equipo directivo y el profesorado especialista en lengua extranjera, asegurando la integración del Programa en el funcionamiento ordinario del centro.
- Informar al equipo directivo y el profesorado especialista en lengua extranjera, a través de la Coordinación del Programa, de la evolución del grupo y de cada uno sus integrantes con el fin de alcanzar el mayor beneficio posible por parte del alumnado respecto al aprendizaje de la lengua.
- Organizar actividades participativas en las que el alumnado pueda desarrollar las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral e interactuar con los compañeros, compañeras y los propios mentores y mentoras.
- Procurar que las actividades sean dinámicas y que requieran la participación activa del alumnado, para lo que podrán utilizar canciones en lengua extranjera, talleres de teatro, audiovisuales, etc., siempre aprovechando principalmente los recursos educativos del centro, aunque podrán también facilitar otros que crean necesarios para llevar a cabo dichas actividades.
- Atender a un único grupo en una hora determinada, sin mezclar alumnado de distintos grupos.
- Controlar la asistencia diaria del alumnado de su grupo al Programa por medio del Anexo V. Asistencia, y solicitar, en su caso, la justificación de las ausencias a través del Anexo VI. Justificación. Esta documentación la entregará semanalmente a la persona que ejerza la Coordinación del Programa.

Novena. Horario.

1. El Programa se desarrollará en horario extraescolar y se distribuirá en dos sesiones semanales de 1 hora hasta completar un total de 40 horas por curso académico. En todo caso, se deberá cumplir lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar que fija las 18:00 horas como hora límite de apertura de las instalaciones de los centros docentes públicos. El Programa no podrá desarrollarse en las tardes de los viernes. En ningún caso se abonarán sesiones impartidas en un período distinto al establecido en estas Instrucciones ni las que superen el máximo previsto de 40 horas por cada grupo y curso académico.

2. No obstante, de manera excepcional, las sesiones podrán realizarse en otros períodos u horarios diferentes, entre los no lectivos, cuando en algún centro concurran circunstancias organizativas o

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 6/23 |





pedagógicas que aconsejen esta adaptación horaria, previa autorización de la Delegación Territorial correspondiente, la cual informará a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

3. La persona coordinadora del Programa deberá realizar una planificación previa al comienzo de este para establecer qué días se imparten las sesiones de manera que se alcancen las 40 horas estipuladas y así comunicarlo a la empresa adjudicataria del contrato.

Décima. Control de la asistencia.

1. La persona Coordinadora del Programa registrará la ausencia de los alumnos o alumnas en el Sistema de Información Séneca al menos una vez al mes, según los datos aportados por el mentor o mentora a través del Anexo V. Asistencia, y del Anexo VI. Justificación.
2. La persona Coordinadora del Programa registrará la ausencia del mentor o mentora en el Sistema de Información Séneca al menos una vez al mes.
3. En el caso de que una sesión de actividades no pueda realizarse, la persona Coordinadora debe registrar en el Sistema de Información Séneca si es por ausencia de todo el alumnado o por ausencia del mentor o mentora.

Undécima. Contratación.

1. La gestión económica del Programa se hará según lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y se delegan competencias en los directores y directoras de estos.

2. La contratación deberá ser:

- Contrato con una entidad o empresa . Se realizará una contratación menor y se utilizarán los documentos que se podrán obtener en el Sistema de Información Séneca:
 - Modelo de Memoria Justificativa para la contratación del servicio (Anexo IV.a), incluyendo el pago del personal .
 - Modelo de Contrato para el servicio de actividades (Anexo IV.b)

En el Sistema de Información Séneca se deberá reflejar el precio máximo de licitación, el precio de adjudicación, así como el coste final del servicio.

3. El perfil profesional del mentor o mentora que atienda estas actividades deberá ser acorde con las funciones a realizar para el desarrollo organizativo del Programa y el cumplimiento de sus finalidades y objetivos educativos. En este sentido las empresas, asociaciones o entidades colaboradoras, acreditarán ante la persona Coordinadora del Programa la competencia profesional del personal que las desarrolle, de conformidad con la normativa vigente.

4. El mentor o mentora desarrollará su labor en los días de la semana y en el número de horas que se recojan en la correspondiente Memoria Justificativa para la contratación del servicio, siendo sus principales funciones las recogidas en la instrucción Octava.

5. Las Delegaciones Territoriales serán las responsables del control y seguimiento de la grabación de la correspondiente documentación de contratación del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) de los diferentes centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en el Sistema de Información Séneca.

Duodécima. Recursos económicos y justificación de gastos.

1. A efectos del pago a los mentores y mentoras que desarrollan el Programa, las empresas o entidades sin ánimo de lucro percibirán una dotación de veintitrés euros por hora efectiva de docencia directa. En dicha cantidad se incluirán los gastos en materia de contratación, contemplados en la legislación laboral vigente. En cualquier caso, la cantidad líquida a percibir por parte de los mentores y mentoras contratados no deberá ser inferior a doce euros por hora. En cualquier caso, además se deberá cumplir lo estipulado en el convenio colectivo del sector del ocio educativo y animación sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ningún caso se abonarán más de 40 horas por grupo y curso académico.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 7/23 |



2. Los centros docentes abonarán las cantidades derivadas de los contratos a las empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro una vez concluidos los servicios prestados por estas.
3. La persona responsable de la gestión de las diversas actuaciones que componen este Programa en cada Delegación Territorial competente en materia de educación será la encargada de supervisar y comprobar la validación de los datos necesarios para el pago, esta comprobación incluye la verificación del número de mentores y mentoras que desarrollan las actuaciones, así como el número de horas a abonar en cada caso. Además, deberán comprobar que las grabaciones de los datos realizadas por los centros, se ejecutan de la manera correcta y en el plazo establecido.
4. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación informarán a requerimiento de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa de los gastos derivados de las actuaciones llevadas a cabo por los centros acogidos al Programa.
5. La persona responsable de la gestión económica del centro, para la justificación de gastos del Programa, deberá cumplimentar el Anexo XI específico, una vez que el Programa finalice y el último pago de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se haya ingresado en la cuenta corriente del centro.
6. En caso de que se produzca una incidencia en el abono de las cuantías correspondientes al Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) así como en el desarrollo o en el pago de las actuaciones durante el año en curso, la dirección deberá informar de ello a la mayor brevedad posible y siempre antes del 30 de septiembre de 2026 a la Delegación Territorial competente en materia de educación, donde se recopilarán todas las incidencias y se remitirán a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa para proceder a la subsanación de estas.

Decimotercera. Procedimiento de bajas en el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX).

1. Un alumno o alumna podrá ser dado de baja en el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) en las siguientes circunstancias:
 - Si presenta una renuncia expresa de su familia o tutores legales (Anexo VII. Baja).
 - En caso de que posea tres faltas de asistencia injustificadas en un mes.
 - En caso de incumplimiento explícito del compromiso de las familias.
2. Si un alumno o alumna ha asistido a alguna de las sesiones del Programa y cesa en su asistencia, en ningún caso se eliminará del grupo en el Sistema de Información Séneca. Únicamente se dejará de grabar su asistencia al mismo, al igual que ocurrirá con un grupo que cause baja a lo largo del curso escolar.
3. Aquellos centros docentes que deseen prescindir del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) deberán solicitarlo por escrito y de forma motivada al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial. Esta notificación debe incluir el número de horas impartidas hasta el cese así como los gastos en los que se ha incurrido.
4. El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial competente en materia de educación comunicará a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa la retirada del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) en aquellos centros docentes que no cumplan los requisitos establecidos en estas Instrucciones.

Decimocuarta. Valoración final y propuestas de mejora.

1. Cada centro llevará a cabo la evaluación sobre el desarrollo del Programa y su eficacia global.
2. Los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales realizarán un informe final y lo remitirán a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa antes del 31 de julio de 2026.
3. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá poner en marcha otras actuaciones de seguimiento y evaluación del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX).
4. Podrán llevarse a cabo Jornadas de buenas prácticas.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 8/23 |



Decimoquinta. Difusión.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación realizarán la difusión de las presentes Instrucciones entre los centros de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.

Decimosexta. Medidas para el cumplimiento de la legislación de protección al menor.

Al tratarse de un Programa desarrollado por mentores y mentoras externos a los centros docentes, la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada, la aportación de la declaración responsable de que todo el personal propio y el subcontratado, al que corresponda el desarrollo del Programa, cuenta con la certificación negativa exigida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Decimoséptima. -Inspección Educativa.

La Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Actuación, supervisará y asesorará a los centros docentes seleccionados para el desarrollo del Programa.

Decimoctava. Calendario de actuaciones.

| Actuación | Documento | Fecha |
|--|--|---|
| Los centros docentes solicitan su participación en PREX. | Sistema de Información Séneca. | Hasta el 30 de septiembre de 2025 (incluido). |
| Priorización de los centros participantes, a partir de las solicitudes recibidas, por parte de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa en coordinación con las Delegaciones Territoriales. | Listado de adjudicación y suplencia. Séneca y comunicado Delegaciones. | Del 01 al 10 de octubre de 2025. |
| Comienzo del Programa. | Sistema de Información Séneca. | 14 de octubre 2025. |
| Reclamaciones de los centros. | Comunicación a la Delegación Territorial. | 14 y 15 de octubre de 2025. |
| Autorización en el caso de centros que presentan reclamación. | Comunicado Delegaciones Territoriales. | 22 de octubre de 2025 |
| Los centros docentes registran los datos generales en el Sistema de Información Séneca. | Sistema de Información Séneca. | Hasta el 31 de octubre de 2025. |
| Los centros docentes graban las horas impartidas en cada grupo en el Sistema de Información Séneca. | Sistema de Información Séneca. | Mensualmente. |
| Finalización del Programa. | Sistema de Información Séneca. | Hasta el 29 de mayo de 2026 |

9 de 23

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 9/23 | |



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| Los centros docentes completan el Anexo XI Específico. | Sistema de Información Séneca. | Hasta el 30 de septiembre de 2026. |
| Los centros docentes comunican las incidencias de pago a las DDTT. | Comunicación a la Delegación Territorial. | Antes del 30 de septiembre de 2026. |
| Las DDTT validan los Anexos XI Específicos. | Sistema de Información Séneca. | Hasta el 15 de octubre de 2026. |

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado

10 de 23

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 10/23 |



ANEXO I
PROGRAMA DE REFUERZO DE LA LENGUA EXTRANJERA (PREX)
CURSO 2025/2026

INFORMACIÓN Y COMPROMISO FAMILIAR.

Estimados padres y madres:

Con el fin de optimizar los resultados escolares del alumnado que presenta algunas dificultades en su aprendizaje de Lenguas Extranjeras, el centro público.....de la localidad, a partir del díadel mes de comenzará un Programa gratuito en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerá a los alumnos y a las alumnas inscritos/as una atención que les permita mejorar sus destrezas en lengua extranjera y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje.

Estas actividades serán desarrolladas por personal externo al centro y se realizarán los días desde lashoras a lashoras , en las instalaciones del Centro docente.

Su hijo, hija o menor tutelado, ha sido propuesto por el equipo docente para asistir a dicho Programa. Por tanto, solicitamos su autorización para que participe en el mismo, entregando al centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

La Dirección del Centro

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO

Yo, D./D^a, con DNI, parente/madre, persona que ejerza la tutela legal del alumno o la alumna....., inscrito/a en el curso y grupo....., le autorizo a participar en el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) del curso 2025/2026 y me responsabilizo de su acompañamiento, asistencia y recogida en el centro en el que se imparte.

Teléfono de contacto:

En a de de 202....

Firma:

11 de 23

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 11/23 |



ANEXO II
PROGRAMA DE REFUERZO DE LA LENGUA EXTRANJERA (PREX)
CURSO 2025/2026

MODELO DE SOLICITUD del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX)
(Utilización únicamente electrónica a través del Sistema de Información Séneca)

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Denominación del Centro:

Código:

Domicilio:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

E-mail del centro:

¿Es centro con Plan de Compensación Educativa?

¿Es centro rural o con población ultradispersa?

¿Ha participado anteriormente en el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX)?

¿Está autorizado como centro bilingüe?

SOLICITUD DE GRUPOS:

Número de Grupos de 1º E.P._____.

Número de Grupos de 2º E.P._____.

Número de Grupos de 3º E.P._____.

Número de Grupos Mixtos_____.

Otra opción _____.

En a de de 202....

El/La Director/a del

Fdo.:

Ilmo/a Sr/a Delegado/a Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y de Universidad, Investigación e Innovación.

12 de 23

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 12/23 | |



ANEXO III
PROGRAMA DE REFUERZO DE LA LENGUA EXTRANJERA (PREX)
CURSO 2025/2026

LISTADO DE ALUMNADO PARTICIPANTE.

Centro: Código:
Localidad: Provincia:
Grupo del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX):
Responsable:

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 13/23 |



ANEXO IV
PROGRAMA DE REFUERZO DE LA LENGUA EXTRANJERA (PREX)
CURSO 2025/2026

IV. a PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO MENOR

1. El órgano proponente (centro educativo):

- Solicita un mínimo de 3 presupuestos (se pueden solicitar por correo pero deben guardarse como parte del expediente de contratación).

2. El órgano proponente elabora y firma la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad del contrato (se adjunta modelo) en la que se justifica por parte del órgano proponente la elección de la entidad adjudicataria entre las entidades solicitantes presentadas.

3. Se firma el contrato (se adjunta modelo).

4. Se da una copia original del contrato a la entidad adjudicataria y otra copia original se guarda en el expediente.

5. El responsable del contrato (Director/a del centro educativo) velará por la correcta ejecución en plazo del contrato.

6. Un vez finalizado toda la prestación del servicio, o bien cada uno de los servicios parciales que se estipulen en el contrato, el centro educativo recibirá la correspondiente/s factura/s, las cuales serán conformadas por el responsable del contrato. Una vez conformadas, se procederá al pago de las mismas.

14 de 23

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 14/23 |





IV. b MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR (Art. 118 Ley 9/2017)

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objeto la descripción de las características técnicas correspondientes al desarrollo del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX).

Las empresas a las que se le adjudique el presente contrato de servicio realizarán todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

2. CONTRATO.

2.1. Objeto del contrato.

El objeto de esta contratación consiste en la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX).

2.2. Órgano Proponente: (Poner nombre del Centro educativo) Localidad:

2.3 Titular del Centro y persona responsable del contrato: (Poner nombre del Director/a del centro educativo).

2.4. Descripción de las actuaciones (se explicarán con el mayor detalle las actividades a realizar y los horarios de las mismas).

Las actuaciones que se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria del servicio serán:

- Tareas de refuerzo de aprendizaje de Lengua Extranjera.
- Desarrollo de las actividades de refuerzo dentro del calendario y horario establecidos.
- Tareas de vigilancia, en su caso, en el mismo calendario y horario del apartado anterior.

2.5 Justificación de la necesidad del contrato.

Este centro no dispone de medios materiales ni personales para ello, no siendo conveniente su ampliación.

2.6. Duración del servicio.

La duración del servicio contratado será de 40 horas distribuidas específicamente en horario no lectivo, preferiblemente de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 horas, desde noviembre hasta junio, debiendo indicar el día de comienzo y el de finalización de la prestación del servicio.

2.7. Precio del contrato.

El precio del contrato es el precio total de adjudicación estimado para el curso completo, pudiendo fraccionar el abono en octavas o novenas partes en función de las disponibilidades presupuestarias del centro.

El precio máximo de licitación será de 23€ euros por hora de trabajo del personal contratado, siendo 40 el número de horas máximas a impartir durante el curso.

La cantidad líquida a percibir por hora por el personal contratado no será, en ningún caso, inferior a 13 euros. En cualquier caso, además se deberá cumplir lo estipulado en el convenio colectivo del sector del ocio educativo y animación sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La empresa adjudicataria del Programa deberá aportar justificante firmado por el personal encargado del desarrollo de las actividades en que se especifique que recibe, al menos, dicha cantidad.

15 de 23

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 15/23 |



Los centros docentes abonarán las cantidades derivadas de los contratos a las empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro una vez concluidos los servicios prestados por estas.

La facturación del servicio será a mes vencido, siendo el importe facturado calculado en función del número de horas prestadas realizadas en el mes correspondiente multiplicado por el precio de la hora adjudicada en el servicio, con el mínimo establecido en el párrafo anterior.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La dirección del centro, directamente o a través del coordinador/a nombrado/a expresamente para el Programa, determinará todos los aspectos concretos del servicio contratado.

Para la prestación de la actividad y de acuerdo con sus características, se solicitará a la empresa adjudicataria la aportación de personal con titulación, formación y experiencia adecuada a la actividad a desarrollar.

4. ELEMENTOS MÍNIMOS A INCLUIR EN LAS OFERTAS.

Los elementos mínimos deberán presentarse con la estructura y el contenido que se describe a continuación:

4.1. Descripción del servicio.

Las ofertas deberán incluir una memoria suficiente para justificar el método y medios con los que se pretende dar cumplimiento a los servicios exigidos, así como su seguimiento y control. Dicha memoria incluirá una descripción detallada de los servicios que se prestarán tal como es entendido y propuesto con ellos. En particular se hará referencia detallada a:

- Hora de inicio y de finalización de la prestación del servicio.
- Personal destinado por la empresa para la prestación del servicio, donde se mencionará su formación, titulación, experiencia y horario de trabajo en el proyecto.

4.2. Oferta económica.

La oferta se redactará haciendo referencia expresa a las características y tiempo de duración del servicio. Los precios deberán incluir los gastos y gravámenes de todo tipo, de cualquier esfera fiscal y, especialmente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La duración del servicio contratado será especificada en meses, indicando el día de comienzo y el de finalización de la prestación del servicio.

5. OFERTAS SOLICITADAS, EXCLUIDAS Y ADMITIDAS. VALORACIÓN:

5.1 OFERTAS SOLICITADAS:

| Denominación | NIF. |
|--------------|------|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

5.2 OFERTAS PRESENTADAS:

| Denominación | NIF. |
|--------------|------|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

En caso de que alguna oferta sea excluida, indíquense las razones.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 16/23 |





5.3 VALORACIÓN OFERTAS ADMITIDAS

En caso de que el criterio de valoración de las 3 ofertas solicitadas sea únicamente el precio, bastará con indicar el precio ofertado siendo la empresa adjudicataria la que oferte el presupuesto más económico.

| Denominación | Importe ofertado (IVA Excl.) |
|--------------|------------------------------|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

En caso de que se establezcan otros criterios de valoración, señalar cuál es dicho criterio y su valoración para cada empresa.

| Denominación | Criterio valoración | Puntuación y Justificación |
|--------------|---------------------|----------------------------|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

| Denominación | NIF | Importe (IVA Excl.) | Importe (IVA Incl.) |
|--------------|-----|---------------------|---------------------|
| | | | |

| | | |
|-----------------------------------|----|----|
| ¿Es una PYME? (señalar con una x) | Si | No |
|-----------------------------------|----|----|

Motivación: Oferta más económica (ó señalar la que proceda si se han tenido en cuenta otros criterios de valoración).

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Indíquense, en su caso, las prescripciones que rigen la ejecución del contrato.

8. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

| | |
|---|--|
| 7.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN | <u>- Por unidades de tiempo: horas de prestación del servicio.</u> <ul style="list-style-type: none"> <u>Escribir aquí el precio/hora, IVA excluido.</u> |
| 7.2. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO | Mediante recepción o conformidad de la persona titular del Centro Educativo y responsable del contrato. |
| 7.3. MODALIDAD DE ABONO | <u>- Pagos parciales (deberá indicarse periodicidad mensual o por unidades de ejecución realizadas)</u> |

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Si por alguna circunstancia no pudiera llevarse a cabo la actividad extraescolar contratada, incluso por una disminución del número de usuarios del servicio que haga inviable su continuidad, el contrato será resuelto y rescindido al mes siguiente, estando el centro docente obligado únicamente al pago hasta el mes en curso por el importe mínimo mensual contratado.

Firmado en (poner localidad), el (día) de (mes) de (año)
Director/a del Centro educativo-(poner nombre del centro)

17 de 23

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 17/23 |





IV. c MODELO DE CONTRATO

En , a de de 202....

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D./D^a en su calidad de Director/a del de la localidad de actuando en nombre y representación de este, en virtud de lo establecido en el artº 16 de la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

De otra parte el/la Sr./Sra. D/D^a con DNI nº en su condición de representante / administrador / gerente de la entidad domiciliada en de la localidad de con CIF nº en virtud de poder notarial nº otorgado ante el/la Notario/a D./D^a

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La entidad con CIF/NIF nº se compromete a realizar el desarrollo del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) del curso 2025/2026, con sujeción a las condiciones establecidas en la Memoria Justificativa, aceptando el presente documento contractual, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es de euros (23 euros por hora de trabajo). El pago del servicio podrá realizarse una vez recepcionada la totalidad del mismo o mediante pagos parciales, a cuenta, previa recepción parcial de conformidad del Director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

TERCERA: El plazo de ejecución será del del 202.... al del 202.... (no podrá ser superior a un año).

CUARTA: La entidad/persona se somete a lo explicitado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,

QUINTA: La entidad se compromete a:

1. Desarrollar el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) conforme a lo especificado en la Memoria Justificativa así como a las Instrucciones del Programa y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el Centro. El horario será el siguiente:

18 de 23

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 18/23 |



| GRUPO | N.º ALUMNOS/AS | DÍAS (indicar días de la semana) | HORARIO | MENTOR/A |
|-------|----------------|----------------------------------|---------|----------|
| | | | | |

2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a los mentores y mentoras que participen en el Programa y pagar sus salarios, quedando establecido un mínimo a percibir de 13 euros líquidos por hora de trabajo de cada mentor o mentora. En cualquier caso, además se deberá cumplir lo estipulado en el convenio colectivo del sector del ocio educativo y animación sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Elaborar y entregar al Centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el coordinador o coordinadora del Programa del Centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los mentores o mentoras acompañantes que participen en el desarrollo del Programa.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el Programa.
7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al Centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y realizar una evaluación final del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX).

SEXTA: El Centro docente de la localidad se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX), a través de la dirección del Centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del citado Programa.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el Programa (luz, agua, limpieza de aulas, etc.)

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de euros, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número:

NOVENA: Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, una disminución del número de usuarios del servicio que haga inviable su continuidad según lo dispuesto en la Memoria Justificativa, o el incumplimiento de esta.

DÉCIMA: De acuerdo con la oferta presentada, el contratista se obliga a realizar las siguientes mejoras:

UNDÉCIMA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias, así como en su normativa de desarrollo, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 19/23 |



Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional.
P.D. Orden de 10.05.2006
(BOJA nº 99 de 25/05/2006)
El/La director/a del
Fdo.:

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.:

20 de 23

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 20/23 | |



ANEXO V
PROGRAMA DE REFUERZO DE LA LENGUA EXTRANJERA (PREX)
CURSO 2025/2026

PARTE DIARIO DE FALTAS

(entregar al coordinador o coordinadora del Programa)

| Alumnado | Curso y centro docente |
|----------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

21 de 23

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 21/23 |





ANEXO VI
PROGRAMA DE REFUERZO DE LA LENGUA EXTRANJERA (PREX)
CURSO 2025/2026

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

D. /D^a , con DNI, padre/madre, tutor/tutora legal del alumno/a inscrito en el curso y grupo, notifica que su hijo/hija, faltará/ha faltado (tachar lo que no proceda) a clase del Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) el día de de 202..., por el siguiente motivo:

.....

En, a de de 202...

Firma:

22 de 23

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 22/23 |



ANEXO VII
PROGRAMA DE REFUERZO DE LA LENGUA EXTRANJERA (PREX)
CURSO 2025/2026

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL PROGRAMA

Estimadas madres y padres:

A partir del día del mes de , D./D^a, como padre/madre, tutor/tutora legal, solicitó que el alumno/alumna participara en el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX), que gratuitamente ofrece nuestro centro, con el objetivo de que pudiera mejorar sus destrezas en idiomas.

Recientemente su hijo/hija ha dejado de asistir a dichas clases, por lo cual le pedimos que si lo ha hecho con su consentimiento, nos confirme su baja en el Programa firmando y enviándonos urgentemente el documento adjunto.

La Dirección del Centro

BAJA

D. / D^a, con DNI, padre/madre, tutor/tutora legal del alumno/a, inscrito en el curso y grupo....., notifica que éste, se da de baja en el Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) a partir del día de de 202....

En , a de de 202....

Firma:

23 de 23

| | | |
|---|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | ALMUDENA GARCIA ROSADO | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCZR396Y3LBUL7CBU9ZUC37SWA | PÁG. 23/23 |